



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014)

Auto interlocutorio No. 504

Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho.
Demandante:	Edilma María Serna Torres
Demandado:	Departamento de Antioquia
Radicado:	0 5001 33 33 025 2014 01154 00
Asunto:	Rechaza demanda.

La presente demanda fue interpuesta por la señora Edilma María Serna Torres, frente a la cual este despacho mediante decisión del 09 de octubre de 2014 la inadmitió al considerar que la misma adolece de varios requisitos formales relacionados con la no acreditación de poder para representar al demandante, el cumplimiento del requisito de procedibilidad de que trata el artículo 161 numeral 1º del CPACA, consistente en la conciliación prejudicial, ni allegó copia electrónica de la demanda para su notificación a las partes.

Ahora, vencido el término inicial otorgado a la parte para que diera cumplimiento a los requisitos señalados no procedió en tal sentido, por lo que es claro que en el presente evento se debe rechazar la demanda conforme con lo prescrito por el artículo 169 numeral 2º de la Ley 1437 de 2011, norma que determina su rechazo cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido dentro de la oportunidad legalmente establecida.

En consecuencia, se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el numeral 2º del artículo 169 del citado Código, esto es, al no haber sido corregida en el término legalmente establecido subsanando la parte interesada los requisitos enunciados.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda instaurada por la señora Edilma María Serna Torres en contra del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Una vez en firme esta decisión **DEVUELVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, así mismo **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 1º de noviembre de 2014 Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria